



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

1 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0986.

En atención a que la **Superintendencia de Sociedades**, por auto del 29 de mayo de 2020, admitió a la sociedad **ARK Soluciones Arquitectónicas y Diseño S.A.S.**, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementan, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Remitir expediente al Grupo de Apoyo Judicial de la **Superintendencia de Sociedades -Procesos de Reorganización II-** en virtud de lo normado por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas con ocasión del presente asunto, y déjense a disposición de la antecitada entidad. Líbrense los oficios a que hubiere lugar.

Tercero: Notificar la presente determinación a la parte demandante para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 23.

Hoy 2 MAR 2021
El Secretario. **HÉCTOR TORRES TORRES.**

107